



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de junio de 1975

Número 68

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA CRUZ BOMBATEVI," Municipio de Atlacomulco, del Estado de México y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para reconocer derechos agrarios a la ejidataria que se cita en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, la cual tuvo verificativo el día 20 de octubre de 1970, habiéndose ratificado por la misma el trámite de reconocimiento de derechos agrarios a la mencionada ejidataria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,

Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo remitiéndolo al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1973; y

CONSIDERANDO UNICO.—La adjudicataria propuesta según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fe-

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Palmito, Municipio de Timilpan, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Edna Jo Lee, ha sido designada Vicecónsul de los Estados Unidos de América en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guerrero, México; etc.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

cha y hora indicadas en la Convocatoria, respectiva, habiéndose respetado en el trámite del expediente, las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República por lo que de acuerdo con lo establecido por los artículos 69, 72 fracción III, 84, 200 Cuarto Transitorio demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento del titular Florentino Hernández, se cancela el certificado de derechos agrarios número 213423, en el ejido del poblado denominado "SANTA CRUZ BOMBATEVI", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, reconociendo derechos agrarios por venir cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos a la C. María del Carmen Hernández, por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución relativa al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA CRUZ BOMBATEVI", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.
--Rúbrica.--Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de agosto de 1974).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Palmito, Municipio de Timilpan, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL PALMITO", Municipio de Timilpan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó el 2 de septiembre de 1970 a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 1970, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las unidades de dotación abandonadas por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y se prive de sus derechos sucesorios agrarios a la heredera que abandonó el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, adjudicándosela a la ejidataria que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentarán las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que los hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios, y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las

(pasa a la siguiente página).

notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que se ha comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, los ejidatarios y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los certificados de derechos agrarios que les fueron expedidos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 69, 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL PALMITO", Municipio de Timilpan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—José de Jesús, y 2.—Gregorio Monroy; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—Anastasia Vilchis, 2.—Ezequiel Mon-

roy, y 3.—Carmen Monroy; en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números 3730 y 3688.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el punto precedente, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "EL PALMITO", Municipio de Timilpan, del Estado de México, a los CC. 1.—Ciriaco Martínez Rodríguez, y 2.—Pablo Arzate Narváez; por lo que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento del titular Jenaro Franco, se cancela el certificado de derechos agrarios número 3684 que le fue expedido y se priva de sus derechos sucesorios agrarios a la C. Juana Archundia, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, en el ejido del poblado denominado "EL PALMITO", Municipio de Timilpan, del Estado de México; se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada al C. Eustaquio Rodríguez Sánchez, por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos; por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL PALMITO", Municipio de Timilpan, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de agosto de 1974).

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Edna Jo Lee, ha sido designada Vicecónsul de los Estados Unidos de América en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guerrero; etc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Dirección General del Servicio Consular.—Depto. de Personal.—Número de oficio: 206092.—Exp.: II/333.

ASUNTO: Srta. Edna Jo Lee.—Nombramiento.
C. Director General de Gobierno,
Secretaría de Gobernación.
C i u d a d .

Tengo el agrado de manifestar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota número 388 fechada el 12 del actual, comunicó a esta Dirección General que la señorita Edna Jo Lee, ha sido designada Vicecónsul de su país y adscrito a la Embajada en esta capital, teniendo la siguiente jurisdicción: el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.

Agradeceré a usted se sirva ponerlo en conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo y ordenar su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D. F., a 17 de marzo de 1975.—P. O. del Secretario, el Director General, **Jorge Aguilar Saldaña**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de abril de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 635/75, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por BENITO ROJAS TRIGUEROS, en contra de ENEDINA HUIDOBRO TINOCO, en virtud de que se ignora el paradero de la señora ENEDINA HUIDOBRO TINOCO, empácese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente día de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotación que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1258.—22, 31 mayo y 10 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

BENJAMIN RODRIGUEZ CORDOVA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto terreno denominado "La Loma", ubicado en Bañé, Municipio de Aculco este Distrito, que mide y linda: NORTE, 136.00 Mts. Rio Federal; SUR, 118.00 Mts. con camino Real; ORIENTE, 863.00 Mts. Ejido de Bañé; PONIENTE, 909.00 Mts. Rosario Dorantes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a veinte de mayo de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1347.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

REYMUNDO DIAZ HERNANDEZ, Promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener respecto de terreno ubicado en San Nicolás de este Municipio y Distrito con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.— 60.00 Mts. con Catalina López, SUR.—43.00 Mts., quiebra al B. 8.50 y 23.60 Mts. Eugenio García y Camino Vedral. ORIENTE 48.70 Mts., con camino Vecinal. PONIENTE.—27.20 Mts. Quiebra al N. 21.80 y al P. 21.80 Mts. con Margarita Castro y Marcelino Melchor. C. Juez Ordena. Publicidad, por tres veces consecutivas de tres en tres Días en periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, personas creanse derecho, deduzcan ante este Juzgado, El Oro Méx., 16 de Mayo de 1975. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1351.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

ANTONIO GOMEZ ESPINOSA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano de común repartimiento denominado "SAN JOSE" ubicado en el Pueblo de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: AL NORTE, en 27.80 mts. con Angel Muñoz Gómez; AL SUR, 27.65 mts. con Marcial Flores; AL ORIENTE, 20.52 mts. con Salvador Pacheco; y AL PONIENTE, 19.50 mts. con Calle Veracruz. con una superficie de 540.00 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México, el día 29 de mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1352.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ZENON LOPEZ FLORES, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión seis terrenos, más otro con casucha, desde hace más de diez años, ubicados San Miguel Tenochtilán, Jocotitlán, Méx.— Primero denominada "ABDOLANFKI" superficie de 5,102 metros cuadrados adquirido de Francisco Montoya; Norte 79.00 con María Luz Perez; Sur 79.50 con Adela Pérez y Herederos de Manuel González; Oriente 69.45 con Víctor Pérez; Ponente 69.45 con Graciano Pérez y Angel Pérez.— Segundo denominada "ENDACONLUDA" superficie de 6,764 metros cuadrados adquirido de Miguel Pérez Flores y Aurelio Perez; Norte 88.68 con Víctor Pérez; Sur 88.68 con Aristeo Pérez Mendoza; Oriente 78.55 con Pedro López y Francisco Guadarrama; Ponente 78.50 con Adela Pérez y Angel Guadarrama.— Tercero denominada "LA PRESA" superficie de 11,054 metros cuadrados adquirido de Emmerenciana Flores; Norte 79.45 con Analia Pérez; Sur 87.10 con Crescencia Pérez; Oriente 85.25 con Natalia Lopez; Emecio Urbina y Juan Flores; Ponente 108.35 con Alfonso Medrano y Genaro Pérez.— Cuarto denominado "CHAPÉLLI" superficie de 1,452 metros cuadrados adquirido de Nicacio Pérez y Elicio Lopez; Norte 20.00 con Angel Velasco, otra línea con Felicitas González; Sur en una línea con Eulogio López, otra línea del vértice poniente a Norte 07.00 con Francisco Guadarrama; Oriente una línea mide 27.00 con Pascual Montoya y Felicitas Gonzalez, otra línea del vértice Oriente-Sur 09.50 con Fidencia Cardeñas; Poniente 25.80 con Constanancio Pérez, otra línea de Poniente a Sur 08.00 con Francisco Guadarrama.— Quinto denominada "LOMA VISIA" superficie de 29,256 metros cuadrados adquirido de Anselmo Gonzalez; Norte 25.55 con Francisco Guadarrama y Silverio Monroy, de Oriente-Norte otra línea al Sur 80.25 con Constanancio Pérez, otra línea al Poniente 25.00 con María de Jesús Hernández, otra línea al Sur 22.30 con María de Jesús Hernández, de Oriente Sur rumbo al Poniente formando lado Sur 35.76 con Nazaria Urbina, otra línea al Sur formando lado Oriente 30.80 con Nazaria Urbina, otra línea parte al Oriente formando lado Norte 40.45 con Primo Cárdenas, de vértice Oriente-Norte que forma línea, parte otra al sur formando lado Oriente 26.00 con Felicitas González; vértice Oriente-Sur otra línea al Poniente formando lado Sur 45.00 con Herminia Montoya y Angel Pérez; vértice Poniente-Sur otra línea al Norte formando lado Poniente la. 82, quiebra otra línea al Poniente formando lado Sur 26.47 al final vértice Poniente-Sur otra línea al Norte formando lado Poniente 10.52 y al final formando esquina línea al Poniente formando lado Sur 30.78 con Petra González; vértice Sur-Poniente quiebra al norte formando lado Poniente 36.75 con Petra González y del final de esta línea vértice Poniente-Norte quiebra línea al Oriente formando lado Norte 08.00, quiebra esa línea al Norte formando lado Poniente 15.25 con Petra González; otra línea quiebra al Oriente formando lado Norte 40.90 con Aristeo Pérez, esa línea al Norte forma lado Poniente a concluir con el Norte 101.45 con Aristeo Pérez, Natalia López y María Félix Martínez Pérez.— Sexto denominada "TANDESHISDA" superficie de 11,285 metros cuadrados adquirido de Francisco Montoya; Norte 100.25 con Silverio Montoya; Sur 60.70 con Pedro Baños; Oriente 192.50 en una línea vértice Poniente Norte rumbo Sur 24.00 con Víctor Pérez quiebra Poniente lado Norte 90.25 con Víctor Pérez M. parte otra al Sur formando lado Poniente 62.00 con Víctor Pérez, otra línea al Oriente formando lado Sur 90.25 con Constanancio Pérez, otra línea parte al Sur formando lado Poniente 112.85 con María de Jesús Hernández y Concepción Pérez.— El último con casucha denominada "CANIA CRUSI" superficie de 1,655 metros cuadrados adquirido de Claudia García; Norte 20.00 con Jesús Flores; Sur 20.00 con camino Público; Oriente 60.25 con Claudia García; Poniente 55.25 con Francisco Guadarrama.

Para su publicación en periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" que se edita en la Ciudad de Toluca, por tres veces cada tercer día para personas que se crean con mejores derechos los hagan valer en términos de Ley.—Ixtlahuaca, Méx., a 21 de Abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1356.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

LORENZO BELTRAN GONZALEZ promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "EL TEPOZAN", ubicado en términos del Pueblo de Oxtatipac, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, que mide y linda: AL NORTE, 60.00 mts. con Camino; AL SUR, 9.00 mts. con Félix Chávez; AL ORIENTE, 55.00 mts. con Agustín Espinosa; y PONIENTE, 55.00 mts. con Camino, superficie de 1,897.50 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México, el día 28 de mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1353.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

LIC. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO, JOSE CARRILLO ALVARADO Y BERNARDO GALEANA ROMERO, como co-propietarios promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TEZONCALI", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Axapusco, México, que mide y linda: AL NORTE, 200.00 mts. con Herminio Aguilar Ramírez y Agustín Díaz; AL NOROESTE 125 mts. con Domingo Meneses; AL SUR, 376.50 mts. con Francisco Alvarez; AL ORIENTE, 550.00 mts. con Ejidos de Axapusco; y PONIENTE, dos lados de norte a sur, el primero de 226.50 mts. con Domingo Meneses y el segundo de 344.00 mts. con Domingo Meneses, con superficie de..... 161,379.93 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México, el día 28 de mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1354.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1263/74, LILIA ARRIAGA DE ROMERO, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en San Marcos Yachihualtepec, Méx., que mide y linda: Noroeste 190.00 Mts. con camino; Sur 152.00 Mts. con terreno de la promovente, Poniente 136.00 Mts. con Juan Carmona. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Toluca, Méx., a 23 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1355.—3, 7 y 10 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IMELDA CORTES DE VELAZQUEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "TLAPANCALES", ubicado en el Barrio de Santa Catarina Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 25.10 M. con regadera; SUR: 26.25 M. con Pofirina Hernández; ORIENTE 48.10 M. con Fortunata Cortes; PONIENTE 48.80 M. con Francisco Primero C. Superficie de 1,243.95 M2.

Publiquese por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, Méx., mayo 15 de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1316.—29 mayo, 10 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

IRENE CHAVEZ DE ARCARAZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de diez años anteriores a la fecha de un terreno de común repartimiento denominado EL NOPAL O SAN JORGE, ubicados en Buenavista Tulitlán, que mide y linda: Norte, 55.26 metros con José Uribe Gutiérrez, Sur, 59.80 metros con Carretera Circunvalación, al Oriente 9.60 metros con Elva Enriquez Pretelín y al Poniente en 30.89 metros con José Uribe Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 1,114.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editadas en Toluca, Méx., por Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los 16 días de Mayo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1357.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

BERNARDO MIGUELTORENA MIGUELTORENA en su carácter de Apoderado de "GRANJAS UNIDAS DE ATIZAPAN", S. A., promueve en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "La Joya", ubicado en el Pueblo de Cahuacan, Tlalnepantla Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 4 tramos; el primero de 26.00 mts. con JULIO SANDOVAL; el segundo de 47.90 mts., con JUAN BALDERAS; el tercero de 69.75 mts. con AMPARO ENRIQUEZ y el cuarto en 40.00 mts. con ANTONIO GONZALEZ.

AL SUR: en 118.35 mts. con JUAN SANDOVAL.

AL ORIENTE: en 2 tramos; el primero de 82.00 mts. con JUAN VELAZQUEZ y el segundo de 82.00 mts. con ALFREDO CHAVARRIA.

AL PONIENTE: en 2 tramos; el primero de 145.36 mts. con JUSTINO LUGAS y el segundo de 79.08 mts. con ALFONSO BONIFACIO.

SUPERFICIE TOTAL DE: 23,67940 metros 2.

Para su publicación en los Periódicos "Gaceta del Gobierno del Estado", de México, y en el periódico "La Provincia" que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad de Tlalnepantla, respectivamente, por tres veces de diez en diez días. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1327.—29 mayo, 10 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TERESA PALMA FLORES, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, que mide y linda: NORTE: 8.50 Mts. Camilo Palma, SUR, 8.50 Mts. con Isidra Palma, ORIENTE, 6.70 Mts. Clara Farma, PONIENTE, 8.70 Mts. Guadalupe Palma. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1358.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NAZARIO PALMA FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 576/975 del terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepetitlán perteneciente a este Distrito: AL NORTE, 30.00 Mts., con Camilo Palma; AL SUR, 30.00 Mts., con Marcial Berna; AL ORIENTE, 8.60 Mts. con Guadalupe Palma y AL PONIENTE, 8.60 Mts. con calle de Independencia; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 2 de mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1359.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

HECTOR ESPINOSA SANCHEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD/PERPETUAM, para acreditar la posesión que tengo sobre un predio Rustico Ubicado en el Interior de la calle Alfredo del Mazo, Temascalcingo, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE:— en tres líneas 179.40 3.00 y 31.15 Mts., linda con Venustiano Belio Rivera y Tobías García Flores, SUR:—210.30 Mts., linda con propiedad de la señora Maurilia Espinosa, ORIENTE:—44.15 Mts., linda con propiedad de los señores Agustín Miranda, Hector Espinosa Sánchez, y J. Guadalupe Huitron, PONIENTE:—39.30 Mts., linda con Calle Jimenez, C. JUEZ, ordena Publicidad Edictos por tres veces, cada tercer día periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas que se crean con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos. El Oro, Méx., 28 de Enero de 1975, El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1362.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMADA MORIN SANCHEZ, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en Santiago Miltepec, denominado "BARRIAL CHICO", NORTE, 63.10 Mts. Camino Tenango, SUR, 57.80 Mts. Luis Mejía, ORIENTE, 65.40 Mts. J. Carmen Estrada, PONIENTE, 65.40 Mts. con Camino. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. —Toluca, Méx., a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1363.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL CORDERO HERNÁNDEZ, promueve Información AD/PERPETUAM del terreno con casa en el construido, ubicado en San Juan Teotihuacan, que mide y linda: AL NORTE 5.00 Mts. con HECTOR AVILA; SUR 5.15 Mts. con CALLE GUERRERO en otro lado que forma ángulo obtuso, mide 4.60 Mts. con la misma CALLE; ORIENTE en línea quebrada, la primera mide 3.05 Mts. la segunda 5.20 Mts. y la tercera 3.30 Mts. y lindan con FELIPE AVILA; PONIENTE 12.05 Mts. con FLORA GERMÁN.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Tezcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. A los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

1364.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AGUSTINA MARTINEZ EVANGELISTA, promueve Información de Dominio Exp. No. 590/975, del terreno ubicado en la población de San Pablo Autopan Barrio de Jesús, Calle Gustavo Baz S/N. —AL NORTE, 65.80 Mts. con el terreno del Sr. Fernando Martínez, AL SUR, 42.00 Mts. con Camino de Paso, AL ORIENTE, colinda con dos líneas quebradas, una de 17.50 Mts., y la otra de 9.30 Mts. con un canal de Agua de Riego y AL PONIENTE, 18.50 Mts. con terrenos propiedad del Sr. Delfino Recondiz, teniendo una superficie de 883.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de mayo de 1975.—Doy fe. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1365.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MA. DEL CONSUELO GARCIA, promueve Información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Francisco Zacalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 141.70 metros Ejido, SUR, 63.00 metros Margarita García, otro SUR, 57.50 metros con el mismo, ORIENTE 97.70 metros Gregorio García, otra ORIENTE 10.00 metros con el mismo, y PONIENTE 86.00 metros con Elias Cruz C.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los tres días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 1375.—7, 10 y 14 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FORTUNATO SALAZAR SANCHEZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, que mide y linda: NORTE, 31.00 metros con callejón, SUR, 31.00 metros Encarnación Cervantes, ORIENTE 50.00 metros Felicitas y Lucina Salazar y PONIENTE, 50.00 metros Rinconada de las Cruces.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los tres días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 1376.—7, 10 y 14 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GRACIELA NUÑO CISNEROS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Poblado de San Sebastián, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 270.00 metros Mateo Laguna, SUR, 270.00 metros Eufracia Laguna, ORIENTE, 24.00 metros Hacienda de Santa Lucía, y PONIENTE 24.00 metros con calle.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los tres días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 1377.—7, 10 y 14 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

COMPANIA MINERA LA QUIMICA Y ANEXAS, S. A.

Av. J. V. Villada Sur No. 105 "A".

Toluca, Méx.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Minera La Química y Anexas, S. A., para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de junio de 1975, a las 16 horas, en su domicilio social, bajos de la casa No. 105 "A", de la Av. José Vicente Villada Sur, de esta Ciudad de Toluca, Méx., conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Nombramiento de persona que Presida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y el Secretario de la misma.

II.—Resultado de los señores escrutadores que se nombren para conocer el número de accionistas que se encuentran presentes.

III.—Lectura del informe del Consejo de Administración, de sus gestiones durante el año de 1974, su discusión y aprobación en su caso.

IV.—Lectura del Balance del año 1974 y aprobación en su caso.

V.—Informe que rinda el Sr. don Efrén Flores Consuelo, sobre los resultados de las gestiones que haya hecho con la Cia. Minera de Fresnillo, S. A., y lo efectuado con los Poderes que se le dieron.

VI.—Asuntos Generales conexos con la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la mencionada Asamblea, deben de depositar por lo menos con dos días de anticipación sus respectivas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, debiendo hacer tal depósito en el citado domicilio social, donde se les expedirán los certificados o tarjetas correspondientes.

Toluca, Méx., mayo 23 de 1975.

CIA. MINERA LA QUIMICA Y ANEXAS, S. A.

Hiram Macedo.—Rúbrica.

1301.—27 mayo, 3 y 10 junio.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
 C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares:
		por Plano o Fracción. 200.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial: a.....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para los ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma. Para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo piden.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA